



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE JAUJA – REGION JUNIN

Hospitalaria, Cultural y Segura
PRIMERA CAPITAL DE PERU – LEY N° 29856

FORMATO – N°03.

TERMINOS DE REFERENCIA PARA LA CONTRATACIÓN DE SERVICIOS EN GENERAL

ÁREA USUARIA (CENTRO DE COSTOS)	Oficina de Imagen Institucional
ACTIVIDAD OPERATIVA	C0007 PLANIFICACIÓN Y EJECUCIÓN DE CEREMONIAS, ACTOS PROTOCOLARES QUE REALIZA LA MUNICIPALIDAD
META PRESUPUESTARIA	055

Servicio de difusión de contenidos multimedia - streaming para la transmisión en vivo del desfile cívico, escolar y militar de los días 24 y 25 de abril del 2026 por el 492° aniversario de Fundación Española de Jauja.

1. DENOMINACIÓN DE LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO

Contratar el servicio de difusión de contenidos multimedia - streaming para la transmisión en vivo del desfile cívico, escolar y militar de los días 24 y 25 de abril del 2026 por el 492° aniversario de Fundación Española de Jauja.

2. FINALIDAD PÚBLICA:

La difusión de contenidos multimedia - streaming tiene como finalidad principal garantizar la adecuada difusión y transmisión en vivo del desfile cívico, escolar y militar abril por el 492° aniversario de Fundación Española de Jauja, permitiendo que la población local, residentes de otras ciudades y población en general accedan de manera oportuna, inclusiva y transparente a las actividades conmemorativas. El servicio contribuirá a fortalecer la identidad cultural y promover la participación ciudadana, mediante el uso de plataformas digitales que amplíen el alcance del evento, especialmente para aquellas personas que no puedan asistir de manera presencial.

3. BASES LEGAL:

Sistema Nacional de Abastecimiento Reglamento del D.L. N°1439 aprobado por el Decreto Supremo N°217-2019-EF
Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas y su Reglamento DECRETO SUPREMO N° 009-2025-EF
Ley N° 32513 Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2026
Ley N° 32514 Ley del equilibrio financiero del presupuesto del sector público para el Año 2026
Ley N° 32515 Ley de Endeudamiento del Sector Público para el Año Fiscal 2026
Ley N° 27806 Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública.

4. OBJETO DE LA CONTRATACIÓN:

OBJETIVO GENERAL Contratar el servicio de difusión de contenidos multimedia - streaming para la transmisión en vivo del desfile cívico, escolar y militar por el 492° Aniversario de Fundación Española de Jauja que realiza la Municipalidad Provincial de Jauja para los días 24 y 25 de abril del 2026

OBJETIVO ESPECIFICO:

- Asegurar la transmisión en vivo del desfile cívico, escolar y militar con calidad óptima de audio y video,
- Ampliar la cobertura del evento, para permitir que los ciudadanos que no puedan asistir presencialmente accedan al desarrollo de la actividad

5. ALCANCES Y DESCRIPCIÓN DEL SERVICIO

FUNCIONES:

- Instalar y configurar los equipos necesarios (cámaras, sistemas de audio, internet, entre otros).
- Garantizar la estabilidad de la conexión para la transmisión en vivo.
- Realizar la cobertura audiovisual completa del desfile cívico, escolar y militar en tiempo real.
- Operar cámaras, audio y software de transmisión durante todo el evento.
- Gestionar la transmisión en las plataformas digitales definidas por la entidad.
- Proporcionar un dron para las tomas aéreas del escenario del desfile.

6. REQUISITOS DEL PROVEEDOR

- Persona natural y/o jurídica
- Contar con RUC habido y activo.
- Cuenta Interbancaria – CCI.
- No contar con impedimento para contratar con el estado según el Artículo N° 30 impedimentos para contratar.

Nota: De ser una persona jurídica deberá adjuntar su vigencia de poder y DNI.

7. PLAZO DE PRESTACIÓN DE SERVICIO

El servicio será prestado por los días 24 y 25 de abril del 2026. Al término del servicio el proveedor tiene un plazo máximo de 5 días calendario para presentar el informe de las labores desarrolladas





MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE JAUJA – REGION JUNIN

Hospitalaria, Cultural y Segura
PRIMERA CAPITAL DE PERU – LEY N° 29856

8. LUGAR:

El Servicio será prestado en la Av. Luis Bardales del Distrito de Jauja.

9. VALOR ESTIMADO

Según el estudio de mercado de la sub gerencia de abastecimiento o de la dependencia encargado de las contrataciones.

10. PRODUCTO O ENTREGABLES:

El proveedor deberá presentar 01 entregable:

- **ENTREGABLE** Al término del servicio el proveedor tiene un plazo máximo de 5 días calendarios para presentar el informe de las labores desarrolladas, tales como: Instalar y configurar los equipos necesarios (cámaras, sistemas de audio, internet, entre otros). Garantizar la estabilidad de la conexión para la transmisión en vivo. Realizar la cobertura audiovisual completa del desfile cívico, escolar y militar en tiempo real. Operar cámaras, audio y software de transmisión durante todo el evento. Gestionar la transmisión en las plataformas digitales definidas por la entidad. Proporcionar un dron para las tomas aéreas del escenario del desfile.

11. CONFORMIDAD DEL SERVICIO

La conformidad de la prestación del Servicio estará a cargo del funcionario responsable del Área Usuaría - Oficina de Imagen Institucional, la misma que deberá ser otorgada en un plazo no mayor de cinco (05) días hábiles recepción del servicio.

12. FORMA DE PAGO

El pago será "ÚNICO" al término de la prestación y la conformidad del mismo, previa presentación de carta de labores.

13. PENALIDADES

Si el proveedor no cumple con las actividades encomendadas dentro del plazo estipulado, la entidad le aplicará una penalidad por cada día de atraso hasta por un monto máximo equivalente al 10% del monto de la orden y/o contrato. En todos los casos, la penalidad se aplicará automáticamente y se calculará de acuerdo a la siguiente fórmula:

$$\text{Penalidad Diaria} = \frac{0.10 \times \text{monto}}{F \times \text{plazo en días}}$$

Donde F: tiene los siguientes valores:

F= 0.40 para plazos menores o iguales a 60 días

F= 0.25 para para plazos mayores a 60 días

Monto = monto de la orden de compra o servicio

Plazo en días = plazo de cumplimiento de la ejecución contractual

La penalidad máxima aplicable será hasta el 10% del monto contratado

La Entidad tiene derecho para exigir, además de la penalidad, el cumplimiento de la obligación.

14. OTRAS PENALIDADES

No Aplica.

15. GARANTIAS

No Aplica.

16. CLÁUSULA ANTICORRUPCIÓN Y ANTISOBORNO.

EL CONTRATISTA declara y garantiza no haber, directa o indirectamente, o tratándose de una persona jurídica a través de sus socios, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores o personas vinculadas a las que se refiere En la Ley 32069, ofrecido, negociado o efectuado, cualquier pago o, en general, cualquier beneficio o incentivo ilegal en relación al contrato.

Asimismo, el CONTRATISTA se obliga a conducirse en todo momento, durante la ejecución del contrato, con honestidad, probidad, veracidad e integridad y de no cometer actos ilegales o de corrupción, directa o indirectamente o a través de sus socios, accionistas, participacionistas, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores y personas vinculadas a las que se refiere el artículo 7 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Además, EL CONTRATISTA se compromete a i) comunicar a las autoridades competentes, de manera directa y oportuna, cualquier acto o conducta ilícita o corrupta de la que tuviera conocimiento; y ii) adoptar medidas técnicas, organizativas y/o de personal apropiadas para evitar los referidos actos o prácticas.

Finalmente, EL CONTRATISTA se compromete a no colocar a los funcionarios públicos con los que deba interactuar, en situaciones reñidas con la ética. En tal sentido, reconoce y acepta la prohibición de ofrecerles a éstos cualquier tipo de obsequio, donación, beneficio y/o gratificación, ya sea de bienes o servicios, cualquiera sea la finalidad con la que se lo haga.

17. RESPONSABILIDAD POR VICIOS OCULTOS

El contratista es el responsable por la calidad ofrecida y por los vicios ocultos del servicio ofertado por un plazo no menor de un (01) año, contado a partir de la conformidad otorgada por la Entidad.





MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE JAUJA – REGION JUNIN

Hospitalaria, Cultural y Segura
PRIMERA CAPITAL DE PERU – LEY N° 29856

18. CONFIDENCIALIDAD Y PROPIEDAD INTELECTUAL

La información y material producido bajo los términos de este servicio, tales como escritos, medios magnéticos, digitales, y demás documentación generados por el servicio, pasará a propiedad del Municipalidad Provincial de Jauja. El/La proveedor deberá mantener la confidencialidad y reserva absoluta en el manejo de la información y documentación a la que se tenga acceso relacionada a la prestación.

19. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS

Todos los conflictos que se deriven de la ejecución e interpretación de la presente contratación, son resueltos mediante trato directo, conciliación y/o acción judicial.

20. RESOLUCIÓN DE CONTRATO POR INCUMPLIMIENTO

CLAUSULA DE CUMPLIMIENTO (LEY DE PREVENCIÓN Y MITIGACION DEL CONFLICTO DE INTERESES EN EL ACCESO Y SALIDA DE PERSONAL DEL SERVICIO PUBLICO, LEY N° 31564): Son causales de resolución de contrato la presentación con información inexacta o falsa de la Declaración Jurada de Prohibiciones e Incompatibilidades a que se hace referencia en la Ley de prevención y mitigación del conflicto de intereses en el acceso y salida de personal del servicio público. Asimismo, en caso se incumpla con los impedimentos señalados en el artículo 5 de dicha ley se aplicará la inhabilitación por cinco años para contratar o prestar servicios al Estado, bajo cualquier modalidad.




Lic. Susana Mariana Díaz
Jefe de Imagen Institucional